

administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo

4985

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-830, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 1 al 44. Tramo: Salamanca-Guijuelo. Ensanche y mejora del firme» (1-SA-248). Provincia de Salamanca. Término municipal: Fresno-Alhandiga.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de febrero de 1979, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél el 26 de marzo siguiente.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de

15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en aquella se indican comparezcan, bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hubieran podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones por escrito ante esta 9.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 25 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe regional.—3.787-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m.²	Clase de cultivo	Varios	Fecha levantamiento actas previas	
					Día mes año	Hora
1	Cooperativa San Miguel.	250	Erial.		13-3-1980	10
2	Cooperativa San Miguel.	1.097	Labor seco		13-3-1980	10
3	Cooperativa San Miguel.	204	Labor seco			10
4	Camino acceso al pueblo.	—			13-3-1980	10
5	Delegación Ministerio Gobernación.	134	Corral.	Muro mampostería con revoco de cal 21,5 x 0,90 x 2,5; otro 11 x 0,9 x 3,20.	13-3-1980	10
6	Camino acceso al pueblo.	—				
7	Don Jesús Blanco Angulo.	211	Pastos.	Muro mampostería en seco 135 x 0,50 x 0,90 x 135 ml. valla esp.º	13-3-1980	10
8	Don Fernando Pérez Tabernero.	741	Erial-monte.		13-3-1980	10
9	Don Fernando Pérez Tabernero.	3.652	Erial.		13-3-1980	10
10	Carretera local a Peñaranda de Bracamonte.	—				
11	Don Miguel Hernández López y Hnos.	330	Labor seco		13-3-1980	10
12	Cooperativa San Miguel.	5.041	Labor seco		13-3-1980	10
13	Comunal (varios propietarios).	500	Erial.		13-3-1980	10
14	Camino Servidumbre.	—				
15	Don Fernando Pérez Tabernero.	1.172	Regadío.	Muro mampostería en seco 120 x 0,5 x 1.	13-3-1980	10
16	Camino a Sanchofuerte.	—				
17	Don Fernando Pérez Tabernero.	521	Erial.		13-3-1980	10
18	Don Abilio García e Hijos.	24	Pavimentado.	Muro mampostería 40 x 0,6 x 1,3. Muro ladrillo sencillo en celosía 24 x 0,2 x 1. Tres frutales y una acacia.	13-3-1980	10
		78	Jardín.			
		279	Corral.			
		128	Vivienda.			
		92	Cochera.			

4986

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto modificado de precios y obra del de conducción de agua de La Lleda a Castrillón», término municipal de Castrillón (Oviedo).

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 18 de mayo de 1979, fueron declaradas de urgencia, a efectos de ocupación de los bienes y derechos afectados, las obras expresadas, siéndoles, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1968, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del citado artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir el próximo

día 24 de marzo de 1980, a las diez horas, al Ayuntamiento de Castrillón para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España en Oviedo, calle Asturias, 8, primero, y en el Ayuntamiento de Castrillón.

Oviedo, 22 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe.—3.893-E.

RELACION DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de orden, número del plano, propietario, superficie total, cultivo y superficie afectada.

1. 41. Clara López García. 1 hectárea 30 áreas y 80 centiáreas. Prado. 32 áreas.
2. 71. Ramón Álvarez García. 25 áreas y 60 centiáreas. Monte de eucaliptos. 18 áreas y 40 centiáreas.
3. 73. Jenaro Arias Rodríguez. 64 áreas y 80 centiáreas. Prado. 3 áreas y 60 centiáreas.
4. 74. José Braña Guerra. 28 áreas. Prado. 50 centiáreas.
5. 75. Feliciano Pulido Carreño. 1 hectárea y 32 áreas. Prado. 7 áreas y 95 centiáreas.

MINISTERIO DE TRABAJO

4987

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 461 el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Sovirel», referencia 12, grado de protección N=12, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Sovirel», referencia 12, grado de protección N=12, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Sovirel», referencia 12, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal de los ojos con grado de protección N=12.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 461 de 15-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N=12/MT-18/«Miguel Llebot, S. A.»».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

4988

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 462 el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Sovirel», referencia 13, grado de protección N=13, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Sovirel», referencia 13, grado de protección N=13, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Sovirel», referencia 13, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal de los ojos con grado de protección N=13.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 462 de 15-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N=13/MT-18/«Miguel Llebot, S. A.»».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

4989

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 450 el filtro químico contra amoníaco, modelo «Fernez 450 K», para clase II, utilizado con adaptador facial tipo máscara «Panoramasque», presentado por la Empresa «Tecnix, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, modelo «Fernez 450»; para clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, modelo «Fernez 450», para clase II, utilizado con adaptador facial tipo máscara «Panoramasque», presentado por la Empresa «Tecnix, S. A.», con domicilio en Madrid-3, calle General Rodrigo, número 6, 7.º B, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Fernez», de Alfortville, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro químico contra amoníaco de dichos modelos y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 450» de 15 de diciembre de 1979. Filtro químico contra amoníaco de clase II. Utilizar con adaptador facial tipo máscara «Panoramasque», no pudiendo hacerlo en concentraciones superiores al 0,5 por 100 en volumen de amoníaco.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10, filtros químicos y mixtos contra amoníaco, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

4990

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 458 el filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), modelo «Fernez 250 E», presentado por la Empresa «Tecnix, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), modelo «Fernez 250 E», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), modelo «Fernez 250 E», presentado por la Empresa «Tecnix, S. A.», con domicilio en Madrid-3, calle General Rodrigo, número 6, 7.º B, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Fernez», de Alfortville, como elemento de protección personal de las vías respiratorias de clase II.

Segundo.—Cada filtro químico contra anhídrido sulfuroso de dichos modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 458 de 15 de diciembre de 1979. Filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂). Utilizar con adaptador facial «Panoramasque» y exclusivamente en ambientes contaminados con anhídrido sulfuroso (SO₂) en concentraciones no superiores a 1.000 partes por millón de volumen. Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-15, filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso, aprobada por resolución de 12 de mayo de 1978.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

4991

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 453 el filtro químico contra cloro (Cl), modelo «Fernez 450-AB», presentado por la Empresa «Tecnix, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico cloro (Cl), modelo «Fer-